



MAT : Nombramiento a Contrata a Doña
Daniela Paulina Pérez Neculman

ALGARROBO, 03 de Marzo de 2011.-

DECRETO N° 592.- /

ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE.

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01 de Julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10 de Junio de 2009, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.990 de 3112.10, que Aprueba Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.

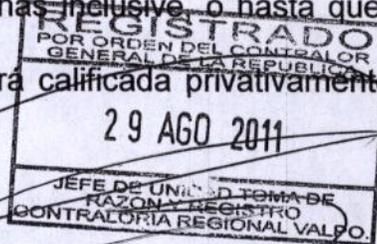
| | |
|--|--------------|
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL VALPARAISO | |
| REGISTRO | |
| 15 JUN. 2011 | |
| T. R. Y REGISTRO | JURIDICA |
| SUMARIO | CONTABILIDAD |

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como docentes, en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo N° 1599, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

Nombrase a Contrata, a partir del 01 de Marzo de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Alcalde, a Don (a):

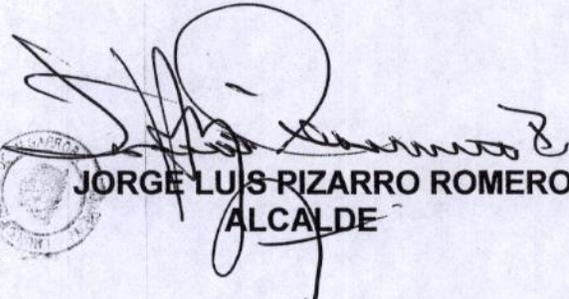


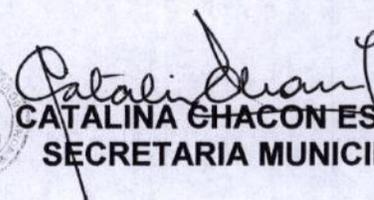
- I. **DANIELA PAULINA PEREZ NECULMAN**, Cédula de Identidad (RUN) **18.912.050 - 8**, Titulo " Profesor de Educación Diferencial con Mención en Deficiencia Mental" Instituto Profesional IPP", Santiago de Chile, año 2010, para desempeñar el cargo de Docente, como Profesora de Educación Diferencial, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano de Algarrobo, de la Comuna de Algarrobo, con una Jornada de 38 (treinta y ocho) horas cronológicas semanales y 06 horas de Coordinación Comunal PIE.

II. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 01.03.2011 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Minima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

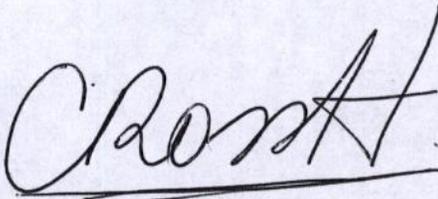
III. Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo al Sub-Tit. 21 Item 02, Personal a Contrata.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE,


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE


CATALINA GHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



VºBº 

JPR/CCHE /MRT/SCO/CRH/evmm.-
DIST RIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal (1)



24-04-11
D.A. 592-